



DECRETO N° **1408**

TEMUCO,

**20 JUL. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 323 del 16/02/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3257 hasta el 13 de Marzo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La autorización de la DOM de fecha 18/01/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización en obras menores** y le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 13 de Agosto de 2017</b>
Rol	: 7-3257
Actividad Económica	: <b>VENTA DE ARTESANIA</b>
Código Actividad	: 523.991
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>GRAL. ALDUNATE N° 365 MODULO 35</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>BASTIDA PEREZ FLORENTINO</b>
Rut	:
Rol Avalúo	: 71 - 13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 636 | 21.07.2017.-

1336725.